



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1998.-

Visto el expediente caratulado: "Jubilación anticipo -Mochi Aquiles-s/acordada 37/94", y

CONSIDERANDO:

Que el ex-prosecretario administrativo Sr. Aquiles H. Mochi solicitó que se le liquide en su favor el suplemento previsto por las acordadas 75/93 -punto 3°- y 37/94 -punto 5°-.

Que en tal sentido cabe destacar que el solicitante se desempeñó en el cargo antes citado desde el 25 de noviembre de 1983 hasta el 28 de febrero de 1993, fecha en que se le otorgó el beneficio jubilatorio.

Que en esas condiciones, no corresponde acceder a lo peticionado habida cuenta que el Sr. Mochi no reunió al momento de su jubilación diez años de antigüedad como prosecretario administrativo -acordada 75/93-, requisito de ineludible cumplimiento (conf. resolución 414/97, entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado por el señor Aquiles Héctor Mochi.

Regístrese, hágase saber y archívese.

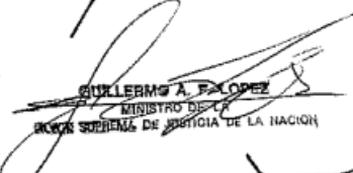

JULIO S. NATANSON
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

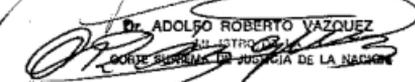

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ROBERTO C. FERNÁNDEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUILLERMO A. FARIÑAS
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Dr. ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO H. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION